

**Fwd: Expediente 1776 (5) - Héctor Castaño Vázquez**

1 mensaje

11 de noviembre de 2020, 17:33

----- Forwarded message -----

De: **Sindicato de Trabajadores de Seguridad y Servicios** <sts.sindicato@gmail.com>  
Date: vie., 30 oct. 2020 0:39  
Subject: Fwd: Expediente 1776 (5) - Héctor Castaño Vázquez  
To: Héctor Castaño Vázquez <castano@stssindicato.es>  
Cc: Enrique Tomás Jiménez Polo <coordinadorgeneral@sindicatosts.es>, Jose Juan Molero Vigara <jmolero@stssindicato.es>

----- Forwarded message -----

De: **CORREO SECRETARIA DE GABINETE** <secregabinete.educacion@madrid.org>  
Date: jue., 29 oct. 2020 a las 13:51  
Subject: RV: Expediente 1776 (5) - Héctor Castaño Vázquez  
To: stssindicato@sindicatosts.es <stssindicato@sindicatosts.es>

Estimado Sr. Castaño,

En relación a su correo, le indicamos que la medida recogida en el *apartado 2.5 del artículo 2 de la Orden 2014/2020 de 2 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud (...), por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid*, obedece a una medida que forma parte de la mesa de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que constituyó la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para intentar paliar el problema de la escasez actual de efectivos de la Guardia Civil y la Policía Nacional que prestan los servicios de mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana en la región, entre otros, según las funciones recogidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En ningún momento la intención del Gobierno Regional ha sido la de excluir a otros Cuerpos de Seguridad al servicio de la Administración Pública, o como en este caso, a organizaciones del sector servicios y de seguridad privada, los vigilantes de seguridad, auxiliares de servicio y personal de limpieza de edificios, al que reconocemos su trabajo.

Esta medida concreta tiene el objetivo de incentivar la elección de nuestra región por parte de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de otras partes de territorio nacional, como un destino atractivo y poder cumplir de esta manera con nuestro deber como administración pública, que es garantizar la seguridad ciudadana en los núcleos de población de nuestra Comunidad.

Reciba un atento saludo,

Secretaría del Gabinete del Consejero de Educación y Juventud

Calle Alcalá, 30-32

28014 Madrid

Hector Castaño Vazquez <juridico@sindicatosts.es>

11/11/2020 5:35

## Equiparar Medidas con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Para secregabinete.educacion@madrid.org <secregabinete.educacion@madrid.org>

Muy Señor@s Míos,

El pasado 29 de Octubre, mediante correo electrónico enviado al de la Organización Sindical de la que formo parte como integrante de su Comité Ejecutivo, tuvieron a bien contestar a un escrito dirigido por quien suscribe a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el que instaba a ésta a que incluyese a los Vigilantes de Seguridad, Auxiliares de Servicios y personal de Limpieza de Edificios Públicos en las medidas dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para favorecer el arraigo de las mismas en la Comunidad de Madrid.

En su escrito de respuesta, catalogado como Expediente 1776 (5), me hacen partícipe de la ORDEN 2014/2020 de 2 de Septiembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, y que fija el precio para los progenitores de miembr@s de las FFCCSS en 3 Euros.

En primer lugar permítanme agradecer de manera sincera su interés en contestar y exponer su parecer al respecto.

En segundo lugar, tengo que manifestarles mi total desacuerdo con dichas explicaciones, principalmente por lo siguiente;

La Orden antes mencionada en su antepenúltimo párrafo establece respecto a las FFCCSS:

*"Las circunstancias socioeconómicas de estas familias, y por tanto de los alumnos pertenecientes a las mismas, pueden verse favorecidas en la medida que dispongan de incentivos, tales como el que ahora se plantea, que compensen **EL SUPERIOR COSTE QUE IMPLICA RESIDIR EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN COMPARACIÓN CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**".*

Es decir, la Administración Autónoma es consciente de las dificultades económicas que supone vivir y trabajar en la Comunidad de Madrid.

Es público y notorio de que los Colectivos a los que incluimos en nuestra petición TIENEN UNOS SALARIOS BASTANTE INFERIORES QUE LOS DE LAS FFCCSS, y que por tanto la inclusión en cualquier tipo de medida que implementen para éstos supondrá favorecer en mayor medida sus circunstancias socioeconómicas.

Es por ello que me produce cierta sorpresa cuando manifiestan lo siguiente:

*"En ningún momento la intención del Gobierno Regional ha sido la de excluir a otros Cuerpos de Seguridad al servicio de la Administración Pública, o como en este caso, a organizaciones del sector servicios y de seguridad privada, los vigilantes de seguridad, auxiliares de servicio y personal de limpieza de edificios, al que reconocemos su trabajo."*

Porque permítanme que nos hagamos la siguiente reflexión; ¿Si su intención no es la de excluir a estos Colectivos a los que he hecho mención, **POR QUÉ ENTONCES NO NOS INCLUYEN?**

Por todo ello no me cabe más que ratificarme en nuestra petición de inclusión de los Colectivos de Vigilantes de Seguridad, Auxiliares de Servicios y personal de Limpieza de Edificios Públicos en cualquier tipo de medida destinada al establecimiento y arraigo en la región de las FFCCSS y por tanto no hagan caso omiso a la misma.

En este caso, y en lo que a su Departamento se refiere, la inclusión en la medida adoptada en la Orden que menciono al inicio de éste escrito y que fija el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios en 3 Euros para los progenitores de los miembr@s de las FFCCSS.

Por último, manifestar de nuevo mi sorpresa en sus manifestaciones referentes a "su deber de garantizar la Seguridad Ciudadana", puesto que el artículo 104.1 de la Constitución deja bien claro que la Seguridad

Ciudadana es una "Competencia Exclusiva" del Estado.

Todo lo expuesto anteriormente, no es óbice para que volvamos a reiterar nuestro apoyo a cualquier medida para el establecimiento y arraigo de las FFCCSS, así como para otros colectivos que también serían merecedores de su inclusión en las mismas.

Atentamente,

D. Héctor Castaño Vázquez

Tlf: 661222037

**COORDINADOR JURÍDICO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD Y SERVICIOS.**

Sindicato de Trabajadores de Seguridad y Servicios  
Sierra Salvada No 24, 6-A · 28038 Madrid  
Tlf: **910133432** · Fax: **912232071**  
[sts.sindicato@gmail.com](mailto:sts.sindicato@gmail.com) · [www.sindicatosts.es](http://www.sindicatosts.es)

**AVISO LEGAL, DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD:**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización de Sindicato de trabajadores de Seguridad y Servicios (STSyS). No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones provienen. Notifique si cree que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. Le agradecemos de antemano su colaboración.